

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que d' continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2651

ALCALA GARCIA, María; domiciliada en la calle de la Ventosa, número 4, patio, cuarto número 2; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Espriana, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otra.

9399

2652

CARRASCO, Aurora; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lleras, á falta de recibirla declaración en la causa que se instruye por lesiones de su hijo Policiano Carrasco y hacerle el ofrecimiento de acciones.

9382

2653

DORADO DOMINGUEZ, José; domiciliado últimamente en la Pechoira (Bariz de Veiga); comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Cinzo de Limia para responder en causa por homicidio, instruido por dicho Juzgado.

9376

2654

GARCIA REGUERO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, 4, patio, cuarto número 2; comparecerá el día 7 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Espriana, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otra.

9100

2655

HIGUERAS DORADO, José; domiciliado últimamente en Brojones de Arriba (Villar de Santos); comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Cinzo de Limia, para responder en causa por homicidio instruido por dicho Juzgado.

9377

2656

MORÁN LAVANDERA, D. Carlos; vecino que fué de Avilés, y auncón, al parecer, en la Habana; comparecerá el 28 de Septiembre actual, hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Florentino José Rodríguez Núñez y otros, por homicidio.

9361

2657

Un tal Pego, conocido por el Cebreiro; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías.

9395

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que d' continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9305

PALMERO PEREZ, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión zapatero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia); procesado por quebrantamiento de arresto; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Comas Gallardo, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta Apostadero.—Dicho en Cartagena á 13 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, José Comas Gallardo.

JM—4501

9306

PARDO GARCIA, Luis; hijo de Jacinta y de Ana, natural de Gilena (Sevilla), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Gilena (Sevilla), y procesado por haber faltado á concentración, para su destino á Cuadro; comparecerá, en término de treinta días, al contar desde la publicación de esta requisitoria en este Juzgado Militar que tiene su preseñanza en el Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta.—Ceuta á 27 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Ruano.

JG—4497

9310

PUENTE GARCIA, Manuel; hijo de José y de Rosalía, natural de Leguarda, Miranda (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Leguarda; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Emilio de la Pinta Pinta, primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Asturias, número 52, de guarnición en Santander (Santander).—Santander, 6 de Septiembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio de la Pinta.

JG—4509

9311

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Manuel, alias Fraijo, de veinte años de edad, hijo de Angel y de Josefa, soltero, carpintero, natural de Montorio (Lugo); domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en la Sección de audiencia del Juzgado de instrucción de Montorio, á constituirse en prisión, lo que se halla decretada en la causa número 93 del año último, seguida por desorden público, disparos y lesiones; esperándose de que, do no comparecer, será declarado rebeldé.

9393

9312

RODRÍGUEZ MORA, Cecilio; natural de Villaseca de la Sagra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,600 metros, ojos pardos, pelo castaño, color hueso visto el estío del país; domiciliado últimamente en Aranjuez; procesado en causa por hurto de caballerías; será reducido á prisión y conducido á la preventiva de Illescas, á disposición del señor Juez de instrucción de dicho punto.

9380

9313

SÁNCHEZ ESQUIVEL, Miguel; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de dicha provincia.

9370

9314

SÁNCHEZ GOMEZ, José; hijo de José y Antonia, natural de Lepe, partido de Ayamonte, provincia de Huelva, de estado casado, profesión empleado esclavo, de cuarenta y ocho años, que en la mañana del 13 de Agosto del año actual se fugó del Manicomio provincial de Cádiz, donde se encontraba recluido, á virtud de causa que se le siguió por lesiones; domiciliado últimamente en dicho establecimiento benéfico; procesado por el mencionado delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Tribunal de Cádiz, para ser recluso de nuevo por su estado de demencia.

9337

9315

SÁNCHEZ GRANERO, Marcos; hijo de Marcos y Felicia, natural de Vera, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Vera, provincia de Almería; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Grupo de Escuadrillas de Ceuta, D. Julián Triana Blasco.—Ceuta, 2 de Septiembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Triana.

JG—4469

9316

TENA MONFORT, Honorio; natural de Vistabella, Lucena del Cid (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Tomás y Dionisia; domiciliado últimamente en Pobla de Lillet; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berga, al objeto de notificársele el auto de prisión y demás que proceda.

9365

9317

TORAN, Anacleto; natural de Valencia, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,731 metros; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Orihuela, número 49, D. Ricardo Muriel Martímpuro, residente en Valeacia, Cuestel de Monteolivete, bajo suscripción que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Valencia, 7 de Septiembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel.

JG—4512

9318

VARELA LOPEZ, Vicente; natural y vecino de Orense, hijo de José y Carolina, de estado soltero, de oficio zapatero, de

veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Orense; comparecerá en el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser sometido en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9381

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Antonio Escrivano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro de seis años de edad, pelo perdido, alzón mediano, buenos cabos y las orejas un poco gachas y estrecho de vientre, propiedad del vecino de Cártama, Matías Lorino Carrasco, el cual fué hurtado la madrugada del día 10 de Agosto anterior, en el sitio denominado Malavería, tierras de D. Diego Salcedo Durán, término municipal de Cártama, y caso de ser hallado sea puesto á mi disposición, detenerlo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición estas últimas, disponiendo su traslado á la Cárcel de este partido.

Dado en Alora á 7 de Septiembre de 1911.—Antonio Escrivano Codina.—Por mandato de S. E., Antonio Botella.

JO-9245

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en méritos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario en cantidad de 70.000 pesetas, intereses y costas, instado dicho procedimiento por los consortes D. Tomás Alexander Mackenzui y D.ª Elena Ferguson y O'Brien, contra D.ª Isabel Rius y Montaña, se expide el presente edicto por el que se sacan á pública subasta, por término de veinte días, la finca y derechos reales, hipotecados en garantía del aludido crédito, que á continuación se expresa:

1º Toda aquella finca urbana consistente en una extensión de terreno, sito en el suprimido término de San Gervasio de Cassolas, agregado al de esta ciudad, con fachada en las calles de San José, hoy de Guillermo Tell y de la Cruz, actualmente de Vallirana, en cuyo terreno se hallan construidas una casa torre y tres casas contiguas á la misma, con sus patios y jardín central, por donde se comunican entre sí dichos edificios, formando con su terreno un solo inmueble, existiendo además, en el jardín un pabellón de mampostería de tres cuerpos. En la calle de San José dan fachada la casa torre señalada con los números 8 y 10 y el edificio señalado con el número 12, y en la calle de la Cruz dan fachada los edificios señalados con los números 14 y 16, antos 4 y 6. Dicha total finca tiene una cabida de 47.971 palmos, equivalentes á 1.812 metros 65 decímetros cuadrados, y se halla dotada de media pluma de agua procedente de la mina de D. Lorenzo Ventrell de Pedralbes, adquirida por don Jaime Rius en 9 de Julio de 1854; y linda de noroeste, por Oriente: con una casa de D.º José Igüigengolaz, viuda de don Antonio Roman; por Poniente, con la calle de la Cruz y las casas de D. José

Brillas, D. Pablo Jordà y D. Pablo Flaquer; por el Norte, con terrenos de don Antonio Yurique y la casa ya citada de D. Pablo Jordà, y por el Sur, con la calle de San José y las casas de Juan Sardà y D.ª Isabel Brilla. Cuya finca, en la escritura base de dicho procedimiento, y para los efectos de la referida subasta, se tasó en la cantidad de 150.000 pesetas.

2º Un censo en nuda percepción, de pensión anual 20 libras, equivalentes á 53 pesetas 33 céntimos, que presta D. Juan Jordà, como habitante-derecho de D. Juan Campmany, el día de Navidad, por razón de una casa situada en la calle de la Cruz, de esta ciudad, distrito de San Gervasio de Cassolas, señalada antes con el número 10 y ahora con el 16; mide 48 palmos de ancho por 129 de fondo, ó sean 6.193 palmos cuadrados, equivalentes á 233 metros 38 centímetros también cuadrados; y linda: por Oriente, con la calle de San José; por la derecha, ó sea Mediodía, con la calle de la Cruz; por Poniente ó derecha, parte con los sucesores de D. Francisco Clariana, y parte con finca de doña Isabel Rius y Montaña, y por la izquierda ó sea Norte, con casa de Juan Campaña; siendo el valor del aludido censo, para los efectos de la subasta, el de su capital al 4 por 100, ó sean 2.000 pesetas; y

3º Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 18 céntimos, ó sean 90 pesetas, que presta en 12 de Mayo D.ª Josefa Puigdengolaz, viuda de D. Antonio Roman, ó quien le haya sucedido, por razón de una casa situada en la calle de San José, del distrito de San Gervasio, de esta ciudad, señalada con el número 6, con su jardín delante y patio detrás; mide 18.302 palmas cuadrados, equivalentes á 691 metros 35 centímetros, también cuadrados; y linda: por su izquierda, ó sea Oriente, con la calle de la Cruz; por su frente, ó sea Mediodía, con la calle de San José; por la derecha, ó sea Poniente, y por detrás, ó sea Norte, con honoras de la propia D.ª Isabel Rius; siendo el valor de este censo, para los efectos de la subasta, el de su capital al 4 por 100, ó sean 2.250 pesetas.

El retiro de los escritos bienes, que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo, á las doce, previniéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo respectivo de dichos bienes, pactado en la aludida escritura de constitución de hipoteca; que los autos y la certificación del Registro, librada en sus méritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y que los postores que no estén representados por la regla 14 del artículo 181 de la ley Hipotecaria reformada, deberán consignar previamente en el Juzgado, 5 en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los expresados valores, que sirvo de tipo para la repetida subasta para poder tomar parte en la misma.

Barcelona, 23 de Agosto de 1911.—Antonio Codorníu.

X-1553

GRANADA—SALVADOR

D. Antonio Balver de Oña, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud del presente se interesa de todas las autoridades la busca y rescate de una yegua, pelo tordo clare, mosquada, teniendo en la raspa del lomo un turionón, y en el nublo pelo negro, de tres meses, sustraída al vecino de Calicasas, José Alvarez Ortega, la noche del 2 de Agosto anterior; poniéndole dichas autoridades á disposición de este Juzgado, ó sea de ser habidas.

Dado en Granada 4 5 de Septiembre de 1911.—Antonio Balver.—P. S. M., por D. Antonio Escuder, Antonio Prieto.

JO-9243

4º Casa sita en el distrito de San Gervasio, de esta ciudad y calle de la Cruz, señalada de número 10, con una sali-

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Morayo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (1. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca de una mula roja, de diez años, de regular alzada, y herencia con el de la Compañía Europea Company, propria de Alfonso Romero Blé, vecino de la Victoria, hurtada en la noche del 31 de Agosto último, del sitio nombrado Rojas de Santa Cruz, de este término municipal; y, caso de ser hallada, la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaran en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 7 de Septiembre de 1911.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—9249

OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del somoviente que al final se resalta, de la propiedad del vecino de Telilla, Antonio Carballo Martínez, y que fue hurtado la noche del dia 14 de Agosto último, de la dehesa Monte Otero, término de dicha villa, y que caso de ser hallado se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tiene acordado en el sumario que instruye bajo el número 77 del año actuante.

Señas del somoviente.

Un mulo capón, de cuatro años de edad próximamente, talla 1,38 metros, raza oscura, color castaño muy oscuro, marca F. C. en la nalga derecha, y en la izquierda la de la Compañía El Fénix Agrícola, con la inicial B. y número 19.

Dado en Olivenza á 9 de Septiembre de 1911.—José González y Donoso.—D. su orden, Domingo Perea.

JO—9260

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.603 de orden del año actual, contra Anastasio Quirós, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tonor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto Ferranz, y Adjuntos D. Natalio Saiz Val y D. Nicolás Martínez Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Anastasio Quirós, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Anastasio Quirós, á la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Natalio Saiz.—Nicolás Martínez Pérez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma al denunciado Anastasio Quirós, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por su sellería y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 9 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Perea.—Visto bueno, Federico Enjuto.

JO—9310

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidas en este juzgado bajo el número 1.223 de orden del año actual, contra Carlos González Aparicio, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tonor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto y Adjuntos don Natalio Saiz y D. Nicolás Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Carlos González Aparicio, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Carlos González Aparicio, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por edictos que se pondrán en los sitios de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Nicolás Martínez.—Natalio Saiz.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el dia de su fecha, y para que conste su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos González Aparicio, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, á 9 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Perea.—V. B., Federico Enjuto.

JO—9312

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 833, seguido en este Juzgado contra Mariano Llaura Gay, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel F. de Villegas y Hernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruendano Pérez D. Luis Pérez Carrascosa; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra Mariano Llaura Gay;

»Fallamos condenando al denunciado Mariano Llaura Gay, en rebeldía, á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio; y caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruendano.—Luis Pérez.

Publicada en el dia de su fecha, y para que sirva de notificación á Mariano Llaura Gay, expido la presente en Madrid á 13 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9437

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.217, seguido en este Juzgado contra Angela Fernández y Eulalia Izquierdo, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 29 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruendano Pérez y D. Antonio Montero Vallejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Angela Fernández Moreno y Eulalia Izquierdo Sánchez;

»Fallamos, condenando á las denunciadas Angela Fernández Moreno y Eulalia Izquierdo, en rebeldía, á la pena de cincuenta pesetas de multa á cada una y las costas del juicio por mitad, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Antonio Montero.—Marcial Meruendano.

Publicada en el dia de su fecha, y para que sirva de notificación á Angela Fernández y Eulalia Izquierdo, expido la presente en Madrid, á 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9357

En el expediente de juicio verbal de faltas número 732, seguido en este Juzgado contra Juan Señatón, por lesiones á Ventura Marín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 30 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruendano Pérez D. Luis Pérez Carrascosa; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Juan Señatón Martínez;

»Fallamos, condenando al denunciado Juan Señatón Martínez, en rebeldía, á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruendano.—Luis Pérez.

Publicada en el dia de su fecha, y para que sirva de notificación á Juan Señatón y Ventura Marín, expido la presente en Madrid á 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9358

En el expediente de juicio verbal de faltas número 361, seguido en este Juzgado, contra Pascual Morales Campos, por lesiones á Francisco Pareja, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 9 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Pérez Carrascosa y D. Jesús Luengo y Conde; habiendo visto el

presento juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Pascual Morales Campos;

»Faltamos condenando al denunciado Pascual Morales Campos, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto, y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Fernández Vittges. — Luis Pérez Carrasco. — Jesús Luengo y Conde.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pascual Morales y Francisco Parja, expido la presente en Madrid, á 11 de Septiembre de 1911. — El Secretario, Emilio Bustamante.

JO—9438

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.633 de orden del año 1911, contra Tomás Puche Díaz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, segente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Puche Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Faltamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Tomás Puche Díaz, á la pena de seis días de arresto menor, que abone en concepto de indemnización al perjudicado la cantidad de diez pesetas, sin fondo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; se decreta el comiso de la naveja ocupada á la que se dará el destino preventivo por la Ley, y notifiquese este fallo por medio de edictos que se publicará en la forma de costumbre.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Adrián Quintana. — Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Puche Díaz, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Agosto de 1911. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—9231

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.633 de orden de este año, contra José Aparicio San Román, Luis Zarzán y Emeterio Muñoz Merino, por daños y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Adrián Quintana, suplente del señor Díez, y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una

el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Zarzán N. y Emeterio Muñoz, de la otra, comoglianadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Faltamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Luis Zarzán N. á la pena de treinta pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio en una mitad, notificándose este fallo por medio de edictos, y al denunciado Emeterio Muñoz Merino, á la de cinco días de arresto menor, indemnización de tres pesetas y otra mitad de costas, notificándose este fallo por medio de cédula, siendo responsable civil por la indemnización la señora Condessa de Casa Valencia, y sobresean respecto de los daños causados por el automóvil, por haberlos causado por culpa del conductor de él, y absolvemos á José Aparicio San Román, por no resultar cargo alguno en su contra.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Adrián Quintana. — Tomás Redondo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Zarzán N., por desconocer su actual domicilio y paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 22 Agosto de 1911. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—9234

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.641 de orden del año 1911, contra Lorenzo García Sartés, por interceptar el pase, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntas D. Tomás Redondo y D. Luis Faciño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo García Sartés, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Faltamos que debemos condonar y condonamos á la denunciada Lorenzo García Sartés, á la pena de treinta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; se decreta el comiso de la ruleta ocupada á la que se dará el destino preventivo por la Ley, y notifiquese este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Luis Faciño. — Tomás Redondo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Lorenzo García Sartés, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Septiembre de 1911. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—9235

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.468 de orden del año 1911, contra Juan García García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntas D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Faltamos que debemos condonar y condonamos al denunciado Juan García García á la pena de veinticinco pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Adrián Quintana. — Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan García García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Septiembre de 1911. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: Nicolás Morales.

JO—9236

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.284 de orden del año 1911, contra Francisco Herreros Morán, por blasfemar, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntas D. Tomás Redondo y D. Luis Faciño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Herreros Morán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Faltamos que debemos condonar y condonamos al denunciado Francisco Herreros Morán, á la pena de cinco días de arresto menor y multa de cinco pesetas, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifiquese este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Luis Faciño. — Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Herreros Morán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Agosto de 1911. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: Nicolás Morales.

JO—9237